

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Septiembre de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE HACIENDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El alcalde se encuentra facultado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, da cuenta de los principios de la función pública y conforme a ello, todas las actuaciones han de basarse en tales principios rectores, entre ellos, la eficacia y la eficiencia. De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, menciona que el marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. La sostenibilidad fiscal debe orientar al Estado, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica. Que el artículo 308 de nuestra Constitución Política, autorizó a los Concejos Municipales para fijar por medio de Acuerdos, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos, así como la proporción en que los contribuyentes deben participar por los beneficios que los provean. Que la Ley 788 de 2002, en su artículo 59, estableció: "Procedimiento tributario territorial Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos", tributos que son administrados a través de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con las facultades que a continuación se expondrán: El Decreto Municipal 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 44 establece las funciones de la Secretaría de Hacienda entre las cuales está la de dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del Municipio, de conformidad con las disposiciones legales y ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto, entre otras, a su vez, se encuentran al interior de la secretaría de hacienda la dirección de rentas, la dirección financiera y la dirección de tesorería, sin embargo, de acuerdo con lo certificado por la Dirección de Función Pública, no existe personal que alcance a abarcar todas las actividades concernientes al mejoramiento de recaudo y en el fortalecimiento de la gestión financiera, entre otras, pero, para el logro de estas actividades, se deben generar múltiples tareas en las cuales se requiere el apoyo a través de la presente contratación. Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde como propósito principal "Dirigir, planear, organizar y orientar en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de la administración financiera que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio" Y algunas de las siguientes son funciones de la Secretaría de Hacienda: "1. Asesorar al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera que coadyuven al equilibrio económico de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. 2. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. 3. Ejecutar, controlar y desarrollar la política fiscal del Municipio para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión. 4. Establecer políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público. 6. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, ejecución y control del Plan Financiero, como instrumento de planeación y gestión financiera del sector público municipal. 7. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de Rentas y gastos e inversiones del Municipio. 8. Dirigir la Administración del sistema presupuestal del Municipio y de sus entidades descentralizadas (Excedentes Financieros)...17. Ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los	

informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto... 22. Asesora y capacitar a las dependencias del Municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal, financiera y contable..."

Dentro del Plan de Desarrollo municipal de Chía "2024-2027", se encuentra estipulado el programa denominado "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", dentro del cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda como objetivo: Incrementar el recaudo de impuestos tributos y contribuciones en el municipio de Chía.

Con el fin de fortalecer la gestión financiera, tributaria, fiscal del municipio de Chía, la Administración Municipal proyectó la ejecución de un plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo que permita superar diferentes inconvenientes y mantener el recaudo de los ingresos. El Plan integra las acciones como: apoyar la gestión con servicios especializados en temas financieros, tributarios, contables, de tesorería, de recaudo, de control de elusión y evasión, de cobro coactivo y persuasivo, recuperación de cartera y racionalización de los trámites.

De este modo, la finalidad de la presente contratación es el apoyo a fortalecer los procesos de la secretaría de hacienda del municipio de Chía, a través del acompañamiento en el sistema financiero, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones, de tal manera que el recaudo sea generado de manera adecuada con reportes claros, con herramientas adecuadas, fortaleciendo las rentas del municipio, lo cual redundará o generará un impacto positivo en la claridad de los recursos para financiar el desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se pretenden ejecutar para el municipio con el plan de desarrollo municipal. Otro de los objetivos de esta contratación es la revisión de las mutaciones emitidas por el Instituto Geográfico Agustín CODACI, las cuales pueden afectar la incorporación de nuevos predios y cambios en los avalúos. Además, se busca aumentar el impacto del recaudo mensual mediante el cargue de las facturas en la página web, y mantener actualizado el convenio interadministrativo de cooperación entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Alcaldía Municipal de Chía. Esto permitirá a los contribuyentes que necesiten realizar transferencias de dominios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Chía acceder a la información, como paz y salvos, directamente en la plataforma del VUR (Ventanilla Única de Registro) sin necesidad de desplazarse. Con estas medidas, se facilita el acceso a la información para el pago de impuestos, mejorando así la atención a la comunidad y optimizando el recaudo para la Secretaría de Hacienda."

Así las cosas, con la presente contratación se da avance en la meta producto denominada "REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOLIDEZ ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHIA" como quiera que con el apoyo al fortalecimiento del sistema financiero se obtiene información oportuna al contar con el sistema parametrizado de manera oportuna, brindando a los contribuyentes herramientas adecuadas para cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias contribuyendo como ya se mencionó en el desarrollo del municipio de Chía a través de la ejecución del plan de desarrollo.

Adicionalmente, este apoyo profesional ha de desarrollarse dado que el objetivo principal de la Secretaría de Hacienda está dirigido al desarrollo de la gestión fiscal y financiera para fortalecer el recaudo y obtener los recursos para financiar el desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se pretenden ejecutar para el municipio en el plan de desarrollo municipal, y que se realiza durante la vigencia fiscal.

Actualmente se encuentran registrados más de 13.348 establecimientos de comercio, distribuidos entre personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, respecto de los cuales se ha detectado un significativo nivel de evasión y elusión en el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios, así mismo, existen hasta la fecha en la Dirección de Rentas 523 procesos activos de fiscalización que vienen desde la vigencia 2022, además de los procesos de cobro coactivo, a través de los cuales se debe brindar adecuados medios tecnológicos para el pago de las obligaciones de los contribuyentes haciéndose necesario el apoyo en el correcto funcionamiento de las herramientas para efectuar sus pagos.

Se hace seguimiento mensual del estado de cartera por ingresos de Industria y comercio y ajuste a la plataforma con el fin de agilizar los procesos de cobro y emitir los oficios de procesos persuasivos.

Suministrando a la dirección de -rentas informes correspondientes a recaudos y morosos para el cruce de información, y ajustando los demás informes para que la información sea más clara.

Convenio de recaudo entre los ingresos reportados a la DIAN por el concepto de régimen de tributación simple el cual se concilia mensual con los ingresos reportados a la Alcaldía Municipal de Chía el cual nos permite ingresar a nuestra de base de datos nuevos contribuyentes y posibles omisos del impuesto de Industria y Comercio incrementando los ingresos del municipio.

La Secretaria de Hacienda también brinda atención, por fuera de las instalaciones y cuenta con la estrategia Hacienda Móvil consistente en llegar a diferentes zonas del municipio, especialmente a aquellas lejanas al centro urbano para facilitar el pago y recaudo del impuesto industria y comercio, por lo tanto, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, también se requiere la presente contratación para el acompañamiento en el fortalecimiento del sistema financiero al interior de la secretaría de hacienda y en las jornadas de alcaldía móvil.

Considerando todas las necesidades mencionadas, es fundamental contar con una persona que apoye los procesos tecnológicos, garantizando que la información sea precisa y actualizada de manera regular. Esto es esencial para asegurar un seguimiento continuo, permitiendo que la Secretaría de Hacienda mantenga un control periódico de los ingresos por recaudos de predial e Industria y Comercio, así como de los procesos de cobros coactivos que se están implementando.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal.

La opción más favorable que se considera en la presente contratación es a través de la contratación de una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia que se expondrá más adelante.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

--

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Necesidades de dotación de personal técnico temporal	80000000	80110000	80111600	80111604
Asistencia financiera	84000000	84100000	84101500	84101501

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, el servicio requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del sistema financiero de la secretaría de hacienda para fortalecer el recaudo.

Actualmente se encuentran registrados más de 13.348 establecimientos de comercio, distribuidos entre personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, respecto de los cuales se ha detectado un significativo nivel de evasión y elusión en el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios, así mismo, existen hasta la fecha en la Dirección de Rentas 523 procesos activos de fiscalización que vienen desde la vigencia 2022, además de los procesos de cobro coactivo, a través de los cuales se debe brindar adecuados medios tecnológicos para el pago de las obligaciones de los contribuyentes haciéndose necesario el apoyo en el correcto funcionamiento de las herramientas para efectuar sus pagos.

Se hace seguimiento mensual del estado de cartera por ingresos de Industria y comercio y ajuste a la plataforma con el fin de agilizar los procesos de cobro y emitir los oficios de procesos persuasivos.

Suministrando a la dirección de -rentas informes correspondientes a recaudos y morosos para el cruce de información, y ajustando los demás informes para que la información sea más clara.

Convenio de recaudo entre los ingresos reportados a la DIAN por el concepto de régimen de tributación simple el cual se concilia mensual con los ingresos reportados a la Alcaldía Municipal de Chía el cual nos permite ingresar a nuestra de base de datos nuevos contribuye.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Acuerdo 107 de 2016, Decreto 69 de 2016 y demás normas que lo modifiquen

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

1. Brindar apoyo en el correcto funcionamiento de las diferentes herramientas, plataformas y aplicativos que se manejan en la Secretaría de Hacienda, y los medios tecnológicos de pago con en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones en la secretaría de hacienda del municipio de Chía y en jornadas de hacienda móvil.
2. Brindar apoyo al profesional de la secretaría de hacienda encargado de parametrizar o configurar las bases de datos de los impuestos: predial, industria y comercio y sus complementarios, reteica, plusvalía, publicidad exterior visual, así como las demás tasas y contribuciones municipales, con el fin de generar los recibos y facturas de pago durante la vigencia fiscal, para obtener y fortalecer el recaudo de los mismos.
3. Prestar apoyo a los funcionarios encargados de aplicar las exenciones, compensaciones y alivios tributarios en la aplicación del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda sobre los diferentes tributos del municipio, conforme la normatividad vigente.
4. Brindar acompañamiento desde el sistema financiero en la revisión de los recaudos en los aspectos contables y presupuestales de las rentas municipales con la finalidad de obtener información clara de los ingresos entre contabilidad y presupuesto.
5. Apoyar a los funcionarios encargados de la liquidación mensual del impuesto de servicio de alumbrado público a los contribuyentes, conforme el consumo reportado por la empresa de servicios públicos que presta el servicio de energía eléctrica en el municipio y apoyar el cargue de la información de aquellos contribuyentes que tienen el servicio público de energía con un prestador diferente al mayoritario, en la página web de la entidad financiera establecida para tal fin, para el debido recaudo del mismo.
6. Brindar apoyo en el sistema financiero las diferentes mutaciones notificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, respecto de los inmuebles ubicados en el municipio, con el fin de generar la factura del impuesto predial actualizado para su efectivo recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones
7. Apoyar al profesional encargado del registro manual de los pagos efectuados por los contribuyentes en entidades financieras y pagos en línea PSE de los impuestos de industria y comercio y sus complementarios, predial, reteica y las demás rentas municipales cuando sea requerido por parte del supervisor.
8. Brindar apoyo al área encargada en la generación de diferentes reportes de informe desde el sistema financiero sobre los descuentos por pronto pago, alivios tributarios, exenciones y demás gastos fiscales, el recaudo y cartera, especialmente de los impuestos predial e industria y comercio y sus complementarios y de las tasas y contribuciones, de acuerdo con la solicitud del supervisor.
9. Brindar apoyo al área encargada, en la generación de la factura del impuesto predial desde el sistema financiero con las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para cargarse tanto en la página web de la Alcaldía como en el webservice de las entidades financieras que manejan corresponsales bancarios, así mismo de las facturas relacionadas con otras rentas para su recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía
10. Prestar apoyo al área encargada en la actualización de la información tributaria y jurídica al servicio del contribuyente en la página web de la Alcaldía, relacionada con los impuestos predial, industria y comercio y sus complementarios, con el apoyo de la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo del Municipio de Chía.
11. Apoyar al área encargada en la interoperabilidad entre el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda y el webservice de las entidades financieras, con el fin de extender los servicios de la facturación y recaudo en línea a las demás rentas municipales, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
12. Prestar apoyo para obtener y depurar la información necesaria desde el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, para enviar los informes requeridos por la Dian en sus diferentes pre-validadores, respecto del impuesto predial, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, información de resoluciones administrativas de industria y comercio y sus complementarios, y sacrificio de ganado (pieles y curtiembres), en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
13. Brindar el apoyo necesario para descargar de la página web de la DIAN, la información respecto de los contribuyentes del Régimen Simple, para apoyar en cargarla en el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda.
14. Apoyar al área encargada en la generación de consulta a los históricos de los módulos de: contabilidad, presupuesto, almacén, nómina, impuesto predial, plusvalía y las demás tasas y contribuciones, desde el Servidor de respaldo Access, antiguo sistema financiero, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
15. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor conforme el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 9

- personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses y 18 días, a partir del inicio de ejecución en secop II

2.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario de la Dirección financiera de la Secretaría de Hacienda.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	629-2021	CONTRATACION DIRECTA	DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$14.850.000	2 MESES, 20 DÍAS
2023	474-2023	CONTRATACION DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, MEDICIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA -SITCHIA.	\$ 26.343.833	8 MESES, 23 DÍAS
2023	239-2023	CONTRATACION DIRECTA	JUAN FELIPE RAMOS MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO TURISTICO EN EL TERRITORIO, DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34.991.333	9 MESES, 22 DÍAS

En este análisis encontramos que, durante los últimos años se han ejecutado, por lo menos TRES (3) contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar del que hoy requiere la Administración Municipal.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$18.766.800).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que estos valores ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$18.766.800), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y se determinó

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato en DOS (02) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.218.000) cada uno y UN (1) último pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.330.800), correspondiente a los DIEZ Y OCHO (18) días restantes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona tecnológica con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

Se requiere una persona natural que acredite la siguiente:

IDONEIDAD: El oferente deberá contar con título profesional como ingeniero de sistemas mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en los casos reglamentos en la ley, así como título en la modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar.

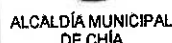
EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual de 13 a 24 meses en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Chía	Se	Fu	Ent	Ela	pa	Tip	o	pu	ede	pas	ary	co	ma	a	de	la	de	urr	ent	Al	lin	pac	del	del	sa	le	Co	ntr	de	a	a	ser	lin	Impacto después del Tratamiento	o	eco	no	mo	bis	por	lin	ple	pag	en	qu	=	alc	de	qu	=	se	co	mp	Monitoreo y revisión
-----	------	----	----	-----	-----	----	-----	---	----	-----	-----	-----	----	----	---	----	----	----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	----	----	----	-----	----	---	---	-----	-----	------------------------------------	---	-----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	----	---	-----	----	----	---	----	----	----	----------------------



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

8 de 9

5	4	3	2	1
General	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Regulatorio
Pérdida de la información o expedientes aportados por la Secretaría de Hacienda para consulta	Violación a la confidencialidad de la información que reposa en la Secretaría de Hacienda	Incapacidad médica por enfermedad por más de 15 días	Por fallas técnicas en los equipos	Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.
Afectación de la información de la Secretaría de Hacienda	Afectación de la información clara del recaudo	Se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Afecta el plazo de ejecución pactado	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato
3	4	3	3	3
3	3	2	2	2
6	7	5	5	5
Alto	Alto	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Suspensión del contrato, cesión del contrato	Suspensión del contrato, cesión del contrato	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo	Realizar copias de seguridad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan
3	3	2	1	1
2	2	1	1	1
5	5	3	2	2
Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No	No	Si
Contratista/Entidad (supervisor del contrato)	Contratista/Entidad (supervisor del contrato)	Contratista/supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	1 Día	1 Día	1 Día
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador, publicación de la cesión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador, publicación de la cesión del contrato	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento a la ejecución.	Seguimiento a los cambios normativos
Permanente	Permanente	15 días	Permanente	Permanente
				¿Cómo se realizó el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuál es?

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	9 de 9

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

JANETH PAOLA GUTIÉRREZ FALLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ ESTUDIO PREVIO

CARLOS EDUARDO GUITARRERO
DIRECTOR FINANCIERO
REVISÓ ESTUDIO PREVIO

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
SECRETARIO DE HACIENDA
APROBÓ ESTUDIO PREVIO


FIRMA


FIRMA


FIRMA

Elaboró: Janeth Paola Gutiérrez Falla – Profesional Especializado Secretaría de Hacienda